05/07/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El ERE de una UTE es declarado no conforme a Derecho por no cumplir con la obligación de subrogación convencional #CompartirConocimiento

Redacción Editorial,

José Antonio Collazos García

@JoseAntonioCG4

MONBUS GLOBALIA UTE (Unión Temporal de Empresas), concesionaria del servicio de transporte entre las terminales de la T1 y la T2 del aeropuerto de El Prat, planteó en noviembre de 2017 un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) por causas productivas fundamentado en el cese total de la actividad por la finalización del contrato con AENA para la prestación del mencionado servicio, ya que la nueva concesionaria sería UTE PRAT.

Dicho ERE afectaba a todos los trabajadores que prestaban el servicio como conductores de autobús, 16 en total. Durante el periodo de consultas, surgió controversia en cuanto a la antigüedad de los trabajadores afectados por el ERE, pues la parte social pedía que se reconociera desde 2009 y la empleadora lo hacía desde 2013, cuando la UTE asumió el servicio, y partiendo de la misma para pagar una indemnización mejorada, con el objetivo de llegar a un acuerdo. La parte social, en base a la obligación ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |